

los requisitos administrativos establecidos para estos fines, instruyéndose el oportuno expediente por la Secretaría de la Escuela, el cual será cursado al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### E. ALUMNADO

##### Requisitos de acceso:

Para matricularse en la Escuela es necesario estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Licenciado en Ciencias Naturales.
- Licenciado en Farmacia.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero Electromecánico ICAL.
- Perito Agrícola o asimilado.
- Perito Industrial o Ingeniero Técnico.

Se podrán admitir alumnos en posesión de otros títulos previo reconocimiento de equiparación con los anteriores de acuerdo con la Universidad Politécnica de Madrid.

El régimen disciplinario será el propio de la Universidad.

— **Diplomas:** A los alumnos que hayan realizado el curso de especialización cervecera con el debido aprovechamiento, les será expedido por la Universidad Politécnica de Madrid, el correspondiente diploma a propuesta de la Escuela Superior de Cerveza y Malta.

— **Régimen administrativo:** La formación y custodia de los expedientes académicos de los alumnos, la formalización de la inscripción y percepción de los derechos de académicos, será realizado por los servicios administrativos del Patronato Mixto.

#### F. REGIMEN ECONOMICO

Para atender a los gastos derivados de la organización y desarrollo de las enseñanzas la Escuela dispondrá de los recursos siguientes:

- a) Asignación del propio Instituto de Fermentaciones Industriales para pago nóminas de la planta industrial, gastos generales de dicha planta (agua, electricidad y servicios varios).
- b) Derechos de matrícula abonados por los alumnos.
- c) Ingresos por servicios a la industria del ramo, controles, análisis y suministros de malta.

Todos los ingresos y gastos de la Escuela figurarán en los respectivos capítulos del presupuesto del Patronato Mixto de Gobierno de la Escuela Superior de Cerveza y Malta, sin que la Universidad Politécnica de Madrid tenga que aportar cantidad alguna de su presupuesto.—Aprobado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**28708** *RESOLUCION de 7 de julio de 1983 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.184 el destornillador cabeza plana, marca «Cahors», referencia 905.555, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallia (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del destornillador cabeza plana, marca «Cahors», referencia 905.555, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador cabeza plana, marca «Cahors», referencia 905.555, de 8 por 200 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para utilizarse en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador cabeza plaza de dichas marca, referencia y medidas llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.184, de 7-VII-1983. Herramienta manual de aislamiento de seguridad para trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión. Cahors. Tensión máxima de servicio, 1.000 voltios.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de

los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-28, de aislamiento de seguridad de las herramientas eléctricas utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**28709** *RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.181 el destornillador cabeza plana, marca «Cahors», referencia 905.552, de 4 por 100 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallia (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del destornillador cabeza plana, marca «Cahors», referencia 905.552, de 4 por 100 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador cabeza plana, marca «Cahors», referencia 905.552, de 4 por 100 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta dotada de seguridad aislante de los trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador cabeza plana de dichas marca, referencia y medidas llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.181, de 7-VII-1983. Herramienta manual con aislamiento de seguridad para trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión. Cahors. Tensión máxima de servicio, 1.000 voltios.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1983.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**28710** *RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.189, el destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.452, entrecara 3 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallia (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.452, entrecara 3 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.452, entrecara 3 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador llave hexagonal de dichas marcas, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.189 de 7-VII-1983-Herramienta manual con aislamiento de seguridad para trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión-Cahors-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.